



ADENDA N.º 1 al Contrato de servicio de A.T. para la dirección de varias obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en puertos de la APB (Lote 1 – Eivissa)

De una parte, D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la **Autoridad Portuaria de Baleares** (APB), con NIF Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Y, de otra parte, D. Alberto Isidoro Ochando Ramírez, actuando en nombre y representación de LETTER INGENIEROS, S.L., con NIF B19522028, y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura pública de Constitución ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dª. María Victoria Santos Sánchez, con fecha 22 de abril de 2013 y con Número de protocolo 508.

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 16 de junio de 2022, ambas partes suscribieron contrato de servicio de **A.T. para la dirección de varias obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en puertos de la APB, (Lote 1- Eivissa)**, por importe de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (48.636,55 €), IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución total de los trabajos de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, de los cuales doce (12) son de ampliación de plazo de la prestación sin coste para la APB presentada en la oferta.

SEGUNDO. El objeto del contrato, definido en el Cuadro de Características del Contrato y en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, consiste en la Asistencia Técnica a la APB para ejercer el control, cualitativo y cuantitativo, la vigilancia a pie de obra, la vigilancia ambiental y la coordinación de seguridad y salud de las obras de “actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en los puertos de Eivissa (P.O. 1088-G) (Lote 1), Alcúdia (P.O. 1096-G) (Lote 2) y Palma (P.O. 1338) (Lote 3)”.

TERCERO. Art. 205.2.b). Durante la ejecución del contrato han surgido circunstancias sobrevenidas que requieren la modificación de determinados plazos, condiciones técnicas y/o prestaciones, afectando sustancialmente al contrato. Estas modificaciones no podían preverse en el momento de su adjudicación y se formalizan mediante la presente Adenda conforme al artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.



CUARTO. Por todo ello, es intención de las partes llevar a cabo la ejecución de los servicios conforme a lo establecido en el proyecto Modificado n.º 1, redactado y aprobado.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente con capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento que sirve de Adenda N.º 1 al contrato original, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Dejar sin efecto la cláusula primera del contrato y, en su lugar, tener por puesta la siguiente:

*Primera.- D. Alberto Isidoro Ochando Ramírez, actuando en nombre y representación de LETTER INGENIEROS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato de A.T. para la dirección de varias obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en puertos de la APB, (Lote 1- Eivissa), de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el **Proyecto Modificado n.º 1**, documentos contractuales que acepta plenamente en todo su contenido.*

SEGUNDO. La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá un incremento de 49,03 % del presupuestario de adjudicación.

En consecuencia, la cláusula segunda del contrato queda redactada de la siguiente manera:

El precio total y cierto de la ejecución de este contrato es de setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (75.445,80 €) IVA no incluido. Las condiciones de pago serán las establecidas en el Pliego

TERCERO. La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá la necesidad de un incremento de la garantía constituida para responder del cumplimiento del contrato.

En consecuencia, la cláusula tercera del contrato queda redactada de la siguiente manera:

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante aval bancario N° 0182001043992 de la entidad BBVA por importe de dos mil cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y tres céntimos (2.431,83 €), que se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Asimismo, se ha constituido una segunda garantía definitiva correspondiente a la modificación n° 1, mediante un aval bancario de la entidad Bankinter, S.A., con referencia 0650324 e importe de mil trescientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos



(1.340,46 €), que se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El total de las garantías depositadas, cuyos originales quedan en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares, suma un total de tres mil setecientos setenta y dos euros con veintinueve céntimos (3.772,29 €), puesto en su totalidad a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares."

Esta Adenda no supone novación de la obligación principal ni cualquier otra que se derive de la misma, quedando inalterable en todos sus términos, excepto en lo modificado por este documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y pactado, se firma el presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

*Firmado digitalmente**

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación



75140653K ALBERTO ISIDORO
OCHANDO (R: B19522028)
2.5.4.13=Reg:18020 /Hoja:GR-43050 /
Tomo:1489 /Folio:121 /
Fecha:24/04/2013 /Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-75140653K,
givenName=ALBERTO ISIDORO,
sn=OCHANDO RAMIREZ,
cn=75140653K ALBERTO ISIDORO
OCHANDO (R: B19522028),
2.5.4.97=VATES-B19522028,
o=LETTER INGENIEROS SOCIEDAD
LIMITADA, c=ES
2026.09.29 09:03:11 +02'00'